



## FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida mediante decreto número 70, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 3835, segunda sección de fecha 04 de julio de 2007. LXI Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	El Estado y los Municipios a través de los organismos correspondientes en sus respectivos ámbitos de competencia. El Instituto Estatal de la Mujer.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto No. 53, P.O.E. No. 5292, del 30/julio/2013. LXI Legislatura. Reformada por Decreto No. 254, P.O.E. No. 5774, del 15/julio/2015. LXI Legislatura. Reformada por Decreto No. 262, P.O.E. No. 0002 del 7/agosto/2015. LXI Legislatura. Reformada por Decreto No. 57, P.O.E. No. 0212, del 15/junio/2016. LXII Legislatura. Reformada por Decreto No. 99, P.O.E. 0344, Segunda Sección, del 22/diciembre/2016. LXII Legislatura. Reformada por Decreto No. 63, P.O.E. No. 1685, Segunda Sección, del 23/mayo/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 65, P.O.E. No. 1688, Tercera Sección, del 26/mayo/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 141, P.O.E. No. 1801, Segunda Sección, del 09/noviembre/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 192, P.O.E. No. 1869, Tercera Sección, del 15/febrero/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 206, P.O.E. No. 1887, Cuarta Sección, del 16/marzo/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 238, P.O.E. No. 1949, Segunda Sección, del 21/junio/2023. LXIV Legislatura. Fe de Erratas, P.O.E. No. 2007, del 12/septiembre/2023. LXIV Legislatura.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
<b>Título I</b> Capítulo Primero Disposiciones Generales <b>Título II De las Autoridades e Instituciones</b> Capítulo Primero De la Distribución de Competencias y la Coordinación Interinstitucional Capítulo Segundo Del Gobierno Estatal Capítulo Tercero De los Municipios <b>Título III</b> Capítulo Primero De la Política Estatal en Materia de Igualdad Capítulo Segundo De los Instrumentos de Política en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres Capítulo Tercero Del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	



## FICHA DE LA REGULACIÓN

Capítulo Cuarto Del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
**Título IV**  
Capítulo Primero De los Objetivos y Acciones de la Política Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres  
Capítulo Segundo De la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Económica Estatal  
Capítulo Tercero De la Participación y Representación Política Equilibrada de las Mujeres y los Hombres  
Capítulo Cuarto De la Igualdad de Acceso y el Pleno Disfrute de los Derechos Sociales para las Mujeres y los Hombres  
Capítulo Quinto De la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Civil  
Capítulo Sexto De la Eliminación de Estereotipos Establecidos en Función del Sexo  
Capítulo Séptimo Del Derecho a la Información y la Participación Social en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres  
**Título V**  
Capítulo Primero De la Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres  
**Transitorios**

### IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;

Regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, y promover el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo y en el género.

### X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;

MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Derechos Humanos.	Público	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.

### XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;

### XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS;